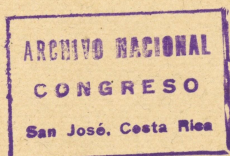


Congreso

Nº 3310



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 23-29-1895

Año de 1895 - Expediente n.º 6

Decreto n.º 76 de 29 de julio
de 1895 aprobatorio de los actos del
Poder Ejecutivo en el ramo de Instrucción
Pública, con una modificación hecha al de-
creto n.º 3 de 9 de marzo del mismo año, co-
rrespondientes dichos actos al año administra-
tivo que terminó el 31 del último marzo. Este
Decreto se publicó sin la sanción del P. Ejecutivo.

Memoria de Instrucción Pública
Dictamen y proyecto de decreto aprobados -

29 de Julio de 1895 -
{ Iniciado el día que se leyó la Memoria, que no consta en el expediente - { Extante n.º
{ Concluido el 29 de julio de 1895 - { Capón

Congreso Constitucional

Los infrascritos miembros de la Comisión de Instrucción Pública hemos estudiado detenidamente la Memoria presentada por el Sr. Secretario del ramo, que comprende los actos del Poder Ejecutivo verificados en el año económico que terminó. Este importante documento que revela inteligencia, pericia y laboriosidad de parte del alto funcionario que está encargado de una de las mas trascendentales funciones del Gobierno del país, prueba de una manera inequívoca el patriótico interés que el Poder Ejecutivo se toma por el progreso intelectual, por la difusión de la luz en todos los ámbitos de la República.

No podemos menos de aplaudir el celo patriótico, el anhelo con que el actual Gobierno mira todo lo que se relaciona con la instrucción popular, base principal, apoyo el mas firme para poder llegar algun día a la práctica del verdadero Gobierno democrático y para apartar de la mente del pueblo la multitud de preocupaciones de que ha sido, y aun es víctima por la mas crasa ignorancia.

El proyecto

de ley que habeis aprobado sobre enseñanza secundaria en las Capitales de provincia modifica el Decreto n.º 3 de nueve de marzo del corriente año.

Por lo demas no creemos necesario entrar en detalles sobre la Memoria de que nos ocupamos, pues ella es un documento que por si solo se recomienda; y concluimos proponiendo respetuosamente a la Camara el siguiente proyecto de Decreto

El Congreso etc.

En uso de la facultad que le confiere la fracción 11.ª, art. 73 de la Constitución,

Decreta:

Art. unico. Apruebanse los actos del Poder Ejecutivo correspondientes al ramo de Instrucción Pública de que ha dado Cuenta el Señor Secretario de Estado encargado de esta Cartera, ejecutados durante el año económico que terminó el 31 de marzo del corriente año, con la modificación hecha al Decreto n.º 3 de 9 del mismo mes

Al Poder Ejecutivo

Dado etc.

Sala de las Comi

Siemes. Palacio Nacional
San José 23 de Julio de 1895
C.C.

Estudor-Saenz

Rómulo González

Ignacio Parquero

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional. San José veinticuatro de julio
de mil ochocientos noventa y cinco.

Se leyó y puso a discusión
el dictamen precedente y fue a
probado.

Leído y puesto a discus-
sion en 1er debate el proyecto de
ley contenido en el mismo dic-
tamen, previa dispensa de
los trámites reglamentarios,
se dió por discutido y se señá-
ló para 2º debate la sesión
siguiente.

Secretaría del Congreso. Palacio Na-
cional. San José veintiseis de julio de
mil ochocientos noventa y cinco.

Puesto a discusión en 2º debate
el anterior proyecto, se dió por
discutido y se señaló para el
3º la siguiente sesión.

Se-

acta del Congreso. Palasio
cional. San José, Julio veintinueve
de mil ochocientos noventa y cinco.

Fue en 3^{er} debate el anterior
proyecto de ley se aprobó en
general.

Disuntidos en tal el
artículo uno y el preámbulo
que comprende se aprobó
por sin enmienda.

Nº 76.

El Congreso Constitucional
de la

República de Costa Rica,

En uso de la facultad que le
confiere la fracción 11ª del artícu-
lo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los ac-
tos del Poder Ejecutivo correspondien-
tes al ramo de Instrucción Pública, de
que ha dado cuenta el señor Secre-
tario de Estado encargado de esta
cartera, ejecutados durante el año eco-
nómico que terminó el 31 de marzo
del corriente año, con la modifica-
ción hecha al Decreto Nº 3 de 9 del
mismo mes.

Dado en el Salón de Sesiones del Con-
greso. Palacio Nacional. San José, a vein-
tinove de julio de mil ochocientos no-
venta y cinco.

Pbro. León Poes

Carlos Sáez

Vicente Chaves

Se publicó sin la sanción del Po-
der Ejecutivo.